

## DOCUMENTO S/1794

**Telegrama del 16 de septiembre de 1950, dirigido al Secretario General por el representante permanente de Israel en las Naciones Unidas, referente a la inclusión de temas adicionales en el orden del día del Consejo de Seguridad**

*[Texto original en inglés]  
[16 de septiembre de 1950]*

Tengo el honor de solicitar, en nombre del Gobierno de Israel, que se agreguen los siguientes temas al orden del día del Consejo de Seguridad:

1. Violación por Egipto del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Egipto a consecuencia de la aplicación, durante 17 meses, de medidas de bloqueo incompatibles con la letra y el espíritu del Acuerdo de Armisticio.

2. Violación por Jordania del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania, a consecuencia de la no aplicación, durante 19 meses, del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio.

3. Violación por Egipto y Jordania de sus respectivos Acuerdos de Armisticio General con Israel, mediante la amenaza oficial y pública de adopción de medidas agresivas contrarias al párrafo 2 del artículo I de dichos Acuerdos.

4. Incumplimiento por Egipto y Jordania de los procedimientos establecidos en el párrafo 7 del artículo X y en el párrafo 7 del artículo XI de sus respectivos Acuerdos de Armisticio General con Israel, que establecen que las reclamaciones o acusaciones presentadas por cualquiera de las partes serán remitidas inmediatamente a la Comisión Mixta de Armisticio por conducto de su Presidente.

Tengo el honor de solicitar que se me permita participar en cualquier debate que se produzca en virtud del Artículo 32 de la Carta, con respecto a estas cuestiones o a otras cuestiones conexas.

*(Firmado) A. S. EBAN  
Representante Permanente de Israel  
en las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/1795

**Cablegrama del 17 de septiembre de 1950, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China**

*[Texto original en inglés]  
[17 de septiembre de 1950]*

El 10 de septiembre envié a Vd. un cablegrama [S/1776] solicitando que, cuando el Consejo de Seguridad examinara la acusación formulada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China con motivo de la invasión, perpetrada por aviones militares de las fuerzas de agresión de Estados Unidos que

actúan en Corea, del espacio territorial de la República Popular de China, aviones que ametrallaron, mataron e hirieron a habitantes chinos y causaron daños a sus propiedades, asistiera el representante de la República Popular de China, para presentar la acusación y participar en el debate. Esta solicitud justificada, que recibió el apoyo de seis Estados en la sesión del 11 de septiembre [499a. sesión] del Consejo de Seguridad, fué rechazada finalmente a consecuencia de las maniobras y de la obstrucción de los Estados Unidos. Este procedimiento viola por completo la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 29 de agosto [492a. sesión], incluyó en su orden del día la acusación del Gobierno Popular Central de la República Popular de China contra la agresión armada de los Estados Unidos en Taiwán, en territorio de China [S/1715] y resolvió recientemente [501a. sesión] iniciar el debate el 18 de septiembre. El Gobierno Popular Central de la República Popular de China, único Gobierno legal que representa al pueblo de China y al mismo tiempo autor de la propuesta y acusador en este caso, tiene derecho y necesidad de enviar su delegación para participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad en las Naciones Unidas.

En representación del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, reclamo energicamente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, cuando el Consejo de Seguridad proceda a examinar dichos puntos del orden del día, esté presente el representante de la República Popular de China para exponer el caso y participar en el debate; se trata de una cuestión de procedimiento que debe ser solucionada en primer lugar. Si el Consejo de Seguridad procede a examinar dichos puntos del orden del día sin la presencia y participación en el debate del representante de la República Popular de China, todas sus resoluciones serán ilegales y, por lo tanto, nulas y sin valor.

*(Firmado) CHOU En-lai  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Gobierno Popular Central  
de la República Popular de China*

## DOCUMENTO S/1797

**Informe del 18 de septiembre de 1950, dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas Encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina**

*[Texto original en inglés]  
[18 de septiembre de 1950]*

*Nota del Secretario General:* El Secretario General tiene el honor de presentar al Consejo de Seguridad para su información el texto del siguiente informe del Mayor General William E. Riley, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas Encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina, relativo a algunos incidentes ocurridos recientemente a causa de la expulsión de beduinos y refugiados árabes de Israel a Egipto.